



RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 88/2018
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: ARQUISERVIC Y CIA LTDA Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD. BARRANQUILLA JUNIO VEINTIUNO (21) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Realizada la liquidación de costa en el presente proceso conforme al artículo 366 del código general del proceso, se procede a ordenar su aprobación.

Por otra parte, vencido el traslado realizado a la liquidación de crédito presentado por la parte demandante y no habiéndose objetado por la parte demandada conforme al artículo 446 del C.G.P., se procede a su aprobación.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

Aprobar las costas realizadas en este proceso.

Aprobar la liquidación de crédito presentado por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA NOTIFICACION POR ESTADO No. 104 HOY, 23 junio DE 2.021 ALFREDO PEÑA NARVAEZ EL SECRETARIO
--